



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **308** DE 2013

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Instituto Nacional de Vías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 38°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Departamento de Bolívar celebros los siguientes Convenios Interadministrativos con el Instituto Nacional de Vías así :

No. 1493 cuyo objeto es el Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Vías Departamentales, Municipales, Vías para la Competitividad y Vías de la Red Terciaria Nacional en Jurisdicción del Departamento de Bolívar por la



Bolivar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **308** DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Instituto Nacional de Vías ”

suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 3.940.000.000,00)**.

No. 1575 cuyo objeto es el Mejoramiento, Obras de Emergencia, Construcción y Mantenimiento de Puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional, Financiados con Recursos del Fondo Nacional de Regalías en jurisdicción del Departamento de Bolívar, en la Vía Carmen de Bolívar – El Salado – Departamento de Bolívar por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.357.973.000,00)**.

No. 1494 cuyo objeto es el Mejoramiento, Obras de Emergencia, Construcción y Mantenimiento de Puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional, Financiados con Recursos del Fondo Nacional de Regalías en Jurisdicción del Departamento de Bolívar por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.367.027.000,00)**.

Que el Director Financiero de la Unidad de Tesorería certificó el día 30 de Abril de 2013 la existencia de recursos a 31 de Diciembre de 2012 que tenían los convenios en mención así :

Convenio No. 1493 de 2010 manejado a través de la Cuenta Corriente No. 830-11291-8 con un saldo de \$ 65.181.637,04.

Convenio No. 1575 de 2010 manejado a través de la Cuenta Corriente No. 830-11293-4 con un saldo de \$ 282.485.905,00.

Convenio Invias 2

DECRETO No. 308 DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos
Recursos Provenientes del Instituto Nacional de Vías ”**

Convenio No. 1494 de 2010 manejado a través de la Cuenta Corriente No. 830-11292-6 con un saldo de \$ 384.493.219,94. ✓

Que estos saldos de recursos existentes en las cuentas de la Unidad de Tesorería corresponden a los saldos por pagar de los contratos celebrados en la Vigencia 2011 para realizar las obras en mención, siendo necesario en la actual vigencia la liquidación dichos contratos y la cancelación de los saldos adeudados.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los anteriores recursos al presupuesto de la actual vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 98/100 CTVS (\$ 732.160.761,98)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.1	CANCELACION DE RESERVAS	
TI.B.6.1.3	De Otros Recursos	
TI.B.6.1.3.2	Convenio Invias	
TI.B.6.1.3.2.1	Convenio Invias No. 1493	65.181.637,04
TI.B.6.1.3.2.2	Convenio Invias No. 1575	282.485.905,00
TI.B.6.1.3.2.3	Convenio Invias No. 1494	384.493.219,94

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo



DECRETO No. 308 DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Instituto Nacional de Vías ”

anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 98/100 CÉNTES (\$ 732.160.761,98)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

13	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
13.7	GASTOS DE INVERSION	
13.7.40	RECURSOS DE BALANCE	
13.7.40.61	Cancelación de Reservas	
13.7.40.61.201	Convenio Invias No. 1493	
13.7.40.61.201.01	Infraestructura para el Desarrollo y la Competividad	
13.7.40.61.201.01.01	Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Vías Departamentales, Municipales, Vías para la Competividad y Vías de la Red Terciaria Nacional en Jurisdicción del Departamento de Bolívar	65.181.637,04
13.7.40.61.202	Convenio Invias No. 1575	
13.7.40.61.202.01	Infraestructura para el Desarrollo y la Competividad	
13.7.40.61.202.01.01	Mejoramiento, Obras de Emergencia, Construcción y Mantenimiento de Puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional, Financiados con Recursos del Fondo Nacional de Regalias en Jurisdicción del Departamento de Bolívar, en la Vía El Carmen de Bolívar – El Salado – Departamento de Bolívar	282.485.905,00
13.7.40.61.203	Convenio Invias No. 1494	
13.7.40.61.203.01	Infraestructura para el Desarrollo y la Competividad	

DECRETO No. 308 DE 2013

Ramo de : Secretaría de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos
Recursos Provenientes del Instituto Nacional de Vías ”**

13.7.40.61.203.01.01	Mejoramiento, Obras de Emergencia, Construcción y Mantenimiento de Puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional Financiados con Recursos del Fondo Nacional de Regalías en Jurisdicción del Departamento de Bolívar	384.493.219,94
----------------------	---	----------------

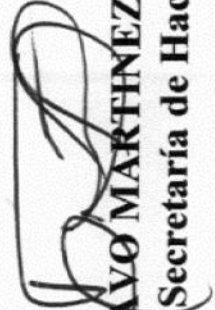
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de
Hacienda se harán las operaciones contables
que se desprendan del presente Decreto.

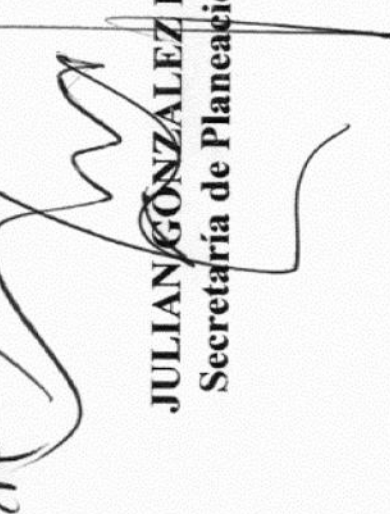
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de
publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **12 JUN. 2013**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTÍNEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZÁLEZ ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GÁNDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto